

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PÁGINA WEB

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE ABRIL DE 2024

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE ABRIL DE 2024

MANUAL DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO V1 2022 NUMERAL 17.2.5

NOMBRE DEL DEUDOR	CÉDULA	NUMERO DE PROCESO DE COBRO COACTIVO	NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO	PARTE RESOLUTIVA ACTO ADMINISTRATIVO NOTIFICADO
FRANCISCO JAVIER RESTREPO CAMPO	1.002.970.840	034/2023	Auto No 060 del 29 de enero de 2024	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Modificar el artículo primero del Auto de mandamiento de pago No 032 del 22 de mayo de 2023, el cual quedará así:</p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Librar mandamiento de pago a favor de la Nación - Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial a cargo del señor <b>FRANCISCO JAVIER RESTREPO CAMPO</b> identificado con cedula de ciudadanía número 1.002.970.840, por multa impuesta a través de la sentencia del Juzgado Tercero de Brigada profirió sentencia el 01 de abril de 2022, por valor de <b>CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$5.412.540, 00)</b> por concepto de capital, más los intereses que se causen, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, desde la ejecutoria del título hasta que se realice el pago total de la obligación.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Notificar el presente Auto de manera personal, mediante los medios electrónicos establecidos por la Ley 2213 de 2022<sup>1</sup> o previa citación para que comparezca el interesado dentro de los 10 días siguientes a la misma, si por cualquier razón no es posible realizar la notificación personal, se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos 565 y 568 del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.</p> <p><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Advertir al deudor que, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 830 del Estatuto Tributario, el deudor cuenta con quince (15) días siguientes a la notificación de este acto para cancelar el monto o proponer mediante escrito las excepciones del artículo 831 ibidem.</p> <p><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Informar al deudor que contra el presente acto no procede ningún recurso, tal y como lo dispone en el Art. 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.</p>

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

<sup>1</sup> Ley 2213 de 2022 “Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”